



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

18 DE JUNIO DE 1984

Número 138

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Consejería de Presidencia de 15 de junio de 1984, por la que se convocan, en régimen de contratación laboral

temporal, cuatro plazas de capataces de Parques Comarcales de Bomberos, integrados en el Servicio Regional contra Incendios y Salvamento.

1783

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

1783

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

1784

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

1784

RESOLUCION para admitir el recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Ródenas Hernández contra el acuerdo del con-

sejero de Política e Infraestructura Territorial de fecha 30 de marzo de 1984.

1785

Acuerdo sobre estudio y autorización previa para la construcción de instalaciones industriales en suelo urbanizable no programado en Mula, promovido por don José Navarro Salinas, en representación de COFRUSA. Expediente 23/84.

1785

Acuerdo sobre estudio y aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento de ese municipio. Expediente 29/83.

1786

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Excmo. Sr. consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

1789

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de una pista polideportiva en Aledo». Contratista: Don Gonzalo Wandossell Morales, en representación de

Alquiobras, S. A.

1789

Devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de pista polideportiva, vestuarios y cerramientos en Ojós».

Contratista: Don Emilio Palazón Massa, calle Ramón y Cajal, sin número, Ojós (Murcia).

1789

Devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Suministro de mamparas divisorias para la Biblioteca del Palacio Regional». Contratista: El Corte Inglés, S. A.

1790

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. «Matamoros».

1790

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.

1790

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Esparcimientos del Mar Menor, S. A.

1790

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Peticionario: H. E., S. A.

1791

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica.

Peticionario: Juan García Segura y otros.

1791

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Jefatura de Puertos y Costas.

1791

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

1792

Juzgado de Primera Instancia de Mula.

1792

Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

1792

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.

1793

Ayuntamiento de Beniel.

1793

Ayuntamiento de San Javier.

1793

Ayuntamiento de Calasparra.

1793

Ayuntamiento de Molina de Segura.

1793

Ayuntamiento de Blanca.

1793

Ayuntamiento de Abarán.

1793

Ayuntamiento de Lorca.

1794

Ayuntamiento de Murcia.

1794

Ayuntamiento de Calasparra.

1794

Ayuntamiento de Cehegín.

1794

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

1794

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

1794

Ayuntamiento de Totana.

1794

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda de la Zona 2.ª de la capital. Murcia.

1795

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura (Murcia).

1796

Comunidad de Regantes de la Zona II de Riegos de las Vegas Alta y Media del Segura, Blanca (Murcia).

1796

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 456 RESOLUCION de la Consejería de Presidencia de 15 de junio de 1984, por la que se convocan, en régimen de contratación laboral temporal, cuatro plazas de capataces de Parques Comarcales de Bomberos, integrados en el Servicio Regional contra Incendios y Salvamento.**

Con el fin de dotar convenientemente las plazas vacantes de los Parques Comarcales de Bomberos de Caravaca de la Cruz y Yecla, y de conformidad con cuanto dispone el Decreto 85/1983 sobre competencias en materia de Función Pública, se convoca la provisión de cuatro puestos de capataces de Parques Comarcales de Bomberos integrados en el Servicio Regional contra Incendios y Salvamento, en las siguientes condiciones:

Primera.—La provisión se realizará bajo el régimen jurídico de «Contrato laboral temporal», con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984, para un trabajo de cuarenta horas semanales y con aplicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para las siguientes localidades:

Dos en el Parque Comarcal de Bomberos de Caravaca de la Cruz.

Dos en el Parque Comarcal de Bomberos de Yecla.

Segunda.—El personal contratado tendrá las retribuciones correspondientes a la categoría de auxiliar y un complemento de plena disponibilidad y especial responsabilidad de 31.058 pesetas.

Tercera.—Podrán concurrir a esta convocatoria quienes, poseyendo la nacionalidad española, sean mayores de edad sin exceder de 40 años al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, posean título de Graduado Escolar o equivalente y permiso de conducir clase D, no padezcan defecto físico excluyente, hayan prestado servicio militar o estar exentos del mismo, y no hayan sido separados del servicio de alguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario ni se hallen inhabilitados para la función pública.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. consejero de Presidencia dentro del plazo de 10 días, conforme a los procedimientos contemplados en la normativa vigente.

Quinta.—La selección se realizará por una comisión calificadora que, presidida por el director regional de la Función Pública, estará compuesta, como mínimo, por cinco miembros.

Sexta.—La incorporación de los candidatos seleccionados se realizará en el plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de formalización del contrato.

Séptima.—Las bases de la presente convocatoria, en las que se contemplan baremos de calificación, méritos preferentes, composición de la Comisión Calificadora y el programa de los ejercicios a realizar se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería. La Dirección Regional de la Función Pública facilitará el modelo de instancia y cuanta información le sea solicitada.

Murcia, 15 de junio de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 457 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y

se acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 2-4-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 37/84.—Proyecto de ampliación de nave-almacén, cambio de techumbre y construcción de valla metálica en finca «El Merino», promovido por don José Luján Pedreño, Murcia.

Expediente 47/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en Carril de los Zaragozas, La Arboleja, promovido por don José Gálvez Orenes, Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 31 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

458 RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 79/84.—Proyecto básico y de ejecu-

ción de una vivienda en diputación de Campillo, promovido por don Domingo Perán López, Lorca.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 1 de junio de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

459 RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre el Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 84/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda con cochera en Ctra. Puente Tocinos, Santa Cruz, promovido por don Francisco Candel Martínez, Murcia, condicionado a la incorporación del preceptivo informe del Ayuntamiento, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. del Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 1 de junio de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

460 A la vista del recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Ródenas Hernández contra la Resolución del consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, denegando la aprobación previa del proyecto de construcción de una nave industrial para transformación de productos vegetales en La Arboleja, término municipal de Murcia, en suelo clasificado como no urbanizable.

Resultando: Que la solicitud de autorización fue promovida por el recurrente ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia con el carácter de ampliación de la nave actualmente existente, ubicada en suelo clasificado por el vigente P.G.O.U. como suelo no urbanizable, agrícola de interés, afectado por la normativa de la zona 11/1, acogiéndose al régimen establecido en la Disposición transitoria sobre ampliación de industrias, que regula el Título VI de las Normas Urbanísticas vigentes en el término municipal de Murcia.

Resultando: Que la solicitud aportada en el expediente no se ajustaba a la Norma Transitoria única, toda vez que esta última sólo admitía la ampliación de las instalaciones de la industria en funcionamiento en la fecha de la aprobación provisional del Plan General siempre que la solicitud de licencia de obras se presentare en el Registro General del Ayuntamiento antes del término de cuatro años contados a partir de la fecha de aprobación definitiva del Plan General, que tuvo lugar por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1979, mientras que la petición de licencia de obras del particular tenía fecha de 16 de enero de 1984, según obra en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 86 y 85, y 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo, 43 y 44 del Reglamento de Gestión, 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 1.º del Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia de 17 de diciembre de 1982 y demás disposiciones análogas aplicables.

Considerando: Que la tramitación del expediente de autorización fue sustanciado con arreglo a todas las formalidades exigidas, así como el recurso de reposición reúne todos los requisitos exigibles de admisión.

Considerando: Que el recurso aporta nuevos datos, ignorados en el expediente inicial, que resultan fundamentales para la adopción de una resolución distinta a la adoptada, en la medida en que se prueba documentalmente que la licencia para construir la ampliación de la nave de referencia fue solicitada en fecha 28 de agosto de 1982, según consta en el sello impreso por la oficina de recepción de documentos, Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Explicándose la discordancia y duplicidad en las licencias de obras solicitadas, una en fecha 16 de enero de 1984 y otra el 28 de agosto de 1982, en el hecho de que, tras la solicitud primera se instruyó por el particular la calificación de la empresa como industria sujeta a los beneficios derivados de su ubicación en polígono de preferente localización industrial, que obtuvo por Orden de 28 de junio de 1983, B.O.E. 8-7-83.

Considerando: Que la presentación de la solicitud dentro del plazo de cuatro años concedido por la Disposición Transitoria del Título VI de las Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U. de Murcia, supone que la ampliación solicitada reúne los requisitos que ésta exige para poder ser autorizadas obras de ampliación de instalaciones, de acuerdo

con lo que indica el informe técnico emitido por la Oficina de Ordenación Rural del Ayuntamiento de Murcia.

He resuelto:

Admitir el recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Ródenas Hernández contra el acuerdo del consejero de Política e Infraestructura Territorial de fecha 30 de marzo de 1984, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 21-4-84, revocando el acto impugnado y resolviendo la autorización previa del proyecto de construcción de ampliación de una nave industrial para transformación de productos vegetales en La Arboleja, término municipal de Murcia, promovido por don Antonio Ródenas Meseguer, S. A., ordenando la apertura del trámite de información pública durante quince días de esta autorización, mediante edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo.

La presente Resolución, que no es susceptible de posterior recurso ordinario en vía administrativa, podrá ser impugnada en vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Murcia, 18 de mayo de 1984.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

461 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 24 de mayo de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 10.—Estudio y autorización previa para la construcción de instalaciones industriales en suelo urbanizable no programado en Mula, promovido por don José Navarro Salinas, en representación de COFRUSA. Expediente 23/84.

El Ayuntamiento de Mula remite este expediente para su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo. Dicho expediente tiene como finalidad la construcción de una nave destinada a ser almacén de fábrica de conservas ya existente, situada en una finca de 33.540,24 m² de superficie, calificada por el P. G. O. U. de Mula como suelo urbanizable no programada, de uso industrial.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento se observa que la tramitación seguida es conforme con lo exigido por el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. Por otra parte, y dada la índole de la edificación pretendida, se hace necesario su emplazamiento en este suelo.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar previamente la solicitud para la instalación de una nave industrial en Mula, instada por don José Navarro Salinas en representación de «Conservas y Frutas, S. A.» (COFRUSA), y someter el expediente a información pública durante quince días, anunciándose la apertura de dicho período en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante, dada la ubicación junto a la variante de la carretera, con proyecto de trazado ya aprobado (e incluso con expropiaciones realizadas) deberá aportarse la preceptiva autorización del Organismo que administra la carretera antes del otorgamiento de la autorización definitiva. Asimismo, y por tratarse de un área no programada, deberá señalar el Ayuntamiento si fuera este el caso, si para ulterior programación de los terrenos se necesitaría alguna condición específica para los retranqueos a viales previstos.

Murcia, 24 de mayo de 1984. — El secretario, **Rafael Martínez-Campillo García**.—V.º B.º el vicepresidente.

462 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 24 de mayo de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 17.—Estudio y aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento de ese municipio. Expediente 29/83.

El referido expediente fue analizado por esta Comisión en uso de sus facultades en sus sesiones de fecha 26 de enero de 1984 y 23 de febrero del mismo año. En la sesión de 26 de enero de 1984, la resolución quedó pendiente del informe que debía aportar la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, dada la incoación del expediente para la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Caravaca de la Cruz que recaía sobre la delimitación de su casco, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de mayo de 1983, y según Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de fecha 11 de abril de 1983. Esta delimitación abarcaba los siguientes sectores de la ciudad:

«Sector de la ciudad comprendido dentro de una línea envolvente que se inicia en la intersección de la calle María Girón con la Gran Vía, siguiendo por las calles de María Girón Adanes, Carril, Alfonso García, Fuente Uribe, Colegio, Domingo Moreno, Mayrena, Pedro Sebastián de Erice, Plaza de San Juan de la Cruz, Paseo de los Mártires, Maruja Garrido, Santísimo, Rafael Tejeo, Juan Ramón González, Callejón de la Lonja, línea medianera hasta salir a la calle Sor Evarista y Gran Vía, hasta unir con el punto de partida».

Evacuado el referido informe, la C.U.M., en su sesión de 23 de febrero de 1984, analizó el exhaustivo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico de fecha 9 de febrero de 1984, incorporado íntegramente en el acta de la sesión de esta Comisión de 23 de febrero de 1984, y al expediente que nos ocupa, y que concluía en informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, en lo que afecta a su conjunto Histórico-Artístico con las modificaciones que el informe señala respecto de los siguientes grandes apartados y subapartados:

A) En cuanto a la normativa del Plan.

B) En cuanto a la documentación gráfica del Plan.

1.—Perímetro del recinto histórico-artístico (plano 6.2. «calificación del suelo»).

2.—Alineaciones dentro del Conjunto Histórico-Artístico (plano 10. «Normativa homogénea, alineaciones y rasantes»).

3.—Huertos y jardines privados (plano 6.2. «Calificación del suelo»).

4.—Edificios y conjuntos de interés (plano 11).

C) Ordenanzas de edificación (zona 1. Conjunto Histórico-Artístico).

1.—Concepto.

2.—Ordenación.

3.—Condiciones de volumen.

4.—Condiciones de uso.

5.—Condiciones generales de estética.

5a).—Obras de reforma.

5b).—Demoliciones y reformas en edificios singulares.

5c).—Edificios de nueva planta.

5d).—Tejados.

5e).—Huecos.

5f).—Materiales de fachada.

5g).—Medianerías.

5h).—Revocos.

5i).—Colores.

5j).—Marquesinas.

5k).—Rótulos de establecimientos.

5l).—Longitud de fachadas.

5m).—Entreplantas.

5n).—Pacios de manzana.

5o).—Cuerpos cerrados en voladizo.

5p).—Alineaciones.

5q).—Aparcamiento.

5r).—Huecos, longitud de fachada y altura mínima de locales comerciales.

5s).—Chimeneas.

5t).—Huertos y jardines privados.

5u).—Alturas en calle Gran Vía (o Avda. del Generalísimo).

5v).—Alturas en el entorno de la ciudad.

Asimismo se pusieron de manifiesto los reparos señalados por la ponencia técnica y consistían en los siguientes:

1.º—Vigencia y revisión.

La fijación de las circunstancias que conlleven la revisión del Plan, deberá distinguir los supuestos de revisión anticipada de la normal, indicando que así como en este último (artículo 157.1 R.P.) el acuerdo de revisión lo adoptará el Excmo. Ayuntamiento, en el primero se habrán de cumplir los requisitos del artículo 157.2 del Reglamento de Planeamiento.

Para la revisión normal la circunstancia apuntada de agotamiento del «suelo urbanizable no programado de uso industrial, o no ser posible implantar una industria que cree 100 o más puestos de trabajo» habrá de suprimirse, puesto que, además de no contemplar el grado de consolidación del suelo urbano industrial, introduce una circunstancia al margen de la ordenación integral del territorio que deteriora gravemente la estabilidad del planeamiento. En su lugar se deberá señalar que se dará la circunstancia de revisión del Plan cuando, ejecutado el Plan Parcial del sector industrial 1 (S. I. 1) y aprobado el Programa de Actuación Urbanística del sector de suelo no urbanizable no programado 7

(del incluido en tal categoría por el punto b) de este informe), se encuentre más del 50% del suelo industrial ocupado o con licencia de edificación otorgada.

Igualmente, el agotamiento de suelo residencial como legitimador de la revisión habrá de establecerse con igual criterio.

2.º—La Norma 8, y el capítulo VI de las Normas, referentes al suelo no programado, deberán señalar que, en tanto no se aprueben los correspondientes P.A.U. el régimen de autorizaciones contemplado en los artículos 85 de la Ley y 44 de su Reglamento, habrá de basarse en los parámetros fijados para la zona 10, con una parcela mínima de 5.000 m² y retranqueos, en todo caso de 15,00 m. Los usos industriales estarán excluidos de las áreas NP1 a NP6, y aquellas actividades que en la regulación de la zona 11, bajo el epígrafe «Análisis del impacto ambiental», necesitan elaboración de un estudio de esta índole, también habrán de efectuarlo si pretendieren implantarse, con arreglo al trámite señalado en el artículo 85 de la Ley del Suelo en esta clase de suelo.

3.º—La Norma 10, en su punto 3.º, habrá de eliminarse el error material que contiene y especificar que también podría tramitarse simultáneamente un proyecto de reparcelación, si el sistema fuere por cooperación.

4.º—La regulación de la Zona 1 habrá de completarse del modo que:

A) Como anejo complementario al P.G.O.U. se deberá establecer un catálogo, en donde se relacione:

1. Edificios y elementos catalogados por el Plan.
2. Identificación en planos catastrales urbanos de cada uno de los edificios y elementos catalogados.
3. Descripción del edificio o elemento catalogado, y especificación de la normativa de protección prevista.

Todo ello para cumplir con lo señalado en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento, y posibilitar la inscripción de los bienes incluidos en el mismo en el Registro Público de carácter administrativo, abierto en la C.U.M.

B) Se deberá incorporar una cláusula a la normativa de esta zona que exprese si la incoación de Conjunto Histórico-Artístico (Resolución de 11-4-83, B.O.E. de 20 de mayo), diera lugar a la declaración, la normativa referente a condiciones estéticas, de edificabilidad, higiénico-sanitarias, etc., que, en su caso, se incluya en el correspondiente Decreto, se habrá de introducir en la regulación de las áreas afectadas, a través de la oportuna modificación del Plan que deberá, previos los trámites preceptivos, tener su entrada en la C.U.M. en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el «Boletín Oficial» de dicho Decreto.

C) El epígrafe b) de las condiciones estéticas habrá de completarse de modo que si el edificio que se pretenda demoler o reformar estuviera catalogado, se esté a lo dispuesto en la normativa de protección prevista en él, eliminando la reserva de dispensación contenida en el último párrafo.

5.º—La regulación de la zona 2a deberá contemplar una subdivisión de la misma, de modo que las áreas situadas al Norte de la calle Barrio Nuevo Centro, hasta la calle Dalí línea cotas 655 m., y calle Calvario (en tramos inferiores a la cota 660 m.), en

tanto no se apruebe un Plan Especial de reforma interior, solamente podrán admitirse actuaciones de reposición de edificios.

6.º—En la zona número 3, «casco actual», la excepción de la obligatoriedad de reserva de una plaza de aparcamiento por vivienda para solares de dimensiones menores a 240 m² habrá de suprimirse y en su lugar especificar que, si se alcanzara el número de plantas máximo admitido, habrán de reservarse en todo caso (si bien a través de figuras tales como Estudios de Detalle, podría, en el caso de solares de dimensiones inadecuados, efectuarse esta reserva en solares distintos). La vinculación habrá de garantizarse mediante las oportunas compensaciones.

7.º—En la zona número 4, «intensiva» se deberá reflejar que la altura máxima en calles no reflejadas en el callejero será de cuatro plantas, con 13,00 metros de altura total solamente en calles de ancho igual o superior a 10,00 m. La obligatoriedad de reserva de aparcamientos, igual que lo apuntado en el epígrafe anterior, será general siempre que se alcance la altura máxima.

8.º—En la zona núm. 5 «Residencial Extensivo» habrá de especificarse la condiciones pormenorizadas que contuvieren los planes parciales que se integran en el P.G.O.U.

9.º—En la zona 7a «Parques y jardines privados», la utilización del mecanismo que se denomina en el P.G.O.U. «Transferencias de aprovechamiento» deberá vincularse a la previa aprobación definitiva de un Estudio de Detalle que fije pormenorizadamente la ubicación del suelo que quedará en manos particulares, complementándose la regulación con la prescripción de que, como mínimo, habrá de cederse al municipio el 50% de la finca sobre la que se actúe.

10.—En la zona 10 «Agrícola», el punto c.4 referente a la «ampliación de industrias» habrá de completarse con la prescripción de que, en cualquier caso, los retranqueos habrán de ser, al menos, de 15 metros.

11.—Por lo que se refiere al epígrafe introducido en la aprobación inicial sobre la calificación de la zona destinada a la ubicación de servicios en las márgenes de la carretera de Murcia, habrá de suprimirse, a iniciativa del representante del MOPU, de modo que siga manteniéndose por estos terrenos la regulación general de suelo no urbanizable.

12.—Por lo que se refiere al contenido del documento «Ordenanzas sobre la edificación y uso del suelo», además de su integración dentro de las Normas Urbanísticas habrán de modificarse los siguientes artículos:

15. La altura en planta baja en casco antiguo deberá reflejar, en su caso, las condiciones resultantes del Catálogo de edificios y elementos.

16. Para los solares de esquina, si se volviera con la altura máxima sobre la calle de menor esquina, habrá de crearse un retranqueo de 3,00 m. sobre la línea de medianería en el cual se abran huecos, con excepción de los solares de fondo, en la vuelta, inferior a 15,00 metros. El tratamiento, en todos los casos, será con idénticos materiales que en la fachada.

17. Las construcciones por encima de la altura máxima deberán estar embebidas en un plano trazado con un ángulo diedro de 50% de pendiente (salvo torreón de ascensor y caja de escaleras) y la altura libre máxima en el caso de trasteros no excederá de 2,25 metros.

18. Para las entreplantas habrá de especificarse que en su acceso habrá de ser, únicamente, a través de la planta baja, y en cualquier caso no podrán estar a menos de 3,00 metros del plano de fachadas.

20. Los patios abiertos de fachada no podrán crearse en la zona 1.

23. Los vuelos máximos en la zona 1 serán de 0,40 m., y en esta zona serán siempre abiertos.

26. No se podrá volar sobre huecos de patios o sobre el fondo máximo.

29. Los aparcamientos, además de las condiciones señaladas en el punto 6.º de este epígrafe, no serán obligatorios en la zona 1 o en calles peatonales, eliminándose el punto 3.º de este artículo.

Por último, los elementos arbóreos situados en los márgenes de la carretera de Murcia, por su especial importancia deberán incluirse al Catálogo complementario del Plan General de Ordenación.

Todas las apreciaciones señaladas por la ponencia técnica fueron asumidas como propias por la C.U.M., y de este modo el señor alcalde de Caravaca de la Cruz asintió en incorporarlas mediante adición o modificación, a las normas y documentos que componen el expediente de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad. En aras a la claridad informativa de los ciudadanos y de la propia Administración, la C.U.M. acordó solicitar al mismo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la elaboración de un texto refundido donde queden recogidas las observaciones señaladas por la C.U.M., dando cuenta de ellas, para su debida constancia y diligenciación dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de este acuerdo.

Respecto de las observaciones contenidas en el informe ya citado de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, en la medida en que no existía un acuerdo final entre aquella y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, entendiéndose esta Comisión que es prudente la armonización de los criterios de uno y otro antes de su incorporación al acuerdo final por el que se apruebe definitivamente la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, esta C.U.M., a la vista de lo dispuesto en los artículos 41 y 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 132 del Reglamento de Planeamiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar definitivamente el proyecto de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Caravaca de la Cruz, con todas las modificaciones y determinaciones contenidas en el acuerdo de esta Comisión de fecha 23 de febrero de 1984 y que hace referencia al informe de su ponencia técnica.

2.º—Suspender su eficacia en cuanto a la zona del término municipal delimitada por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de fecha 14 de febrero de 1984, sobre la cual está incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, así como se halla expuesto al público por Resolución del director regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de esta Comunidad Autónoma y que afecta a los siguientes sectores del término municipal de Caravaca de la Cruz: «sector de la ciudad comprendido dentro de una línea envolvente que se inicia en la intersección de la calle María Girón con la Gran Vía, siguiendo por las calles de María Girón, Adanes, Carril, Alfon-

so García, Fuente Uribe, Colegio, Domingo Moreno, Mayrena, Pedro Sebastián de Erice, Plaza de San Juan de la Cruz, Paseo de los Mártires, Maruja Garrido, Santísimo, Rafael Tejeo, Juan Ramón González, Callejón de la Lonja, línea medianera hasta salir a calle Sor Evarista y Gran Vía, hasta unir con el punto de partida».

Esta zona delimitada quedará en suspenso y las determinaciones contenidas en las normas y documentos de la adaptación-revisión que se aprueba carecerán de ejecutoriedad, hasta tanto no se adapte el Plan a los condicionamientos del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico, o a las modificaciones o las reformas que en este informe pudieran introducirse por la repetida Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico, sobre el que volverá a recaer el reglamentario acuerdo de esta Comisión de Urbanismo.

3.º—Respecto a la edificación a ambos lados de la calle denominada Gran Vía, queda también en suspenso y carecen de ejecutoriedad las determinaciones del Plan, hasta tanto se remita a esta Comisión por el Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, un estudio de perspectivas de la Zona para su análisis y aprobación si procede. Remisión que deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación de este acuerdo.

4.º—Ordenar la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 134.b) del Reglamento de Planeamiento, así como notificación al Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a todos los legítimos interesados en el expediente.

5.º—Requerir al Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la elaboración de un texto refundido del proyecto de adaptación-Revisión del plan general de Ordenación Urbana de su término municipal, donde deberían quedar recogidas todas las determinaciones señaladas en éste o posteriores acuerdos de la C.U.M., para la preceptiva diligenciación de todos los documentos y planos integrantes del proyecto de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de este acuerdo y posteriores.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 24 de mayo de 1984. — El secretario, **Rafael Martínez-Campillo García.**—V.º B.º, el vicepresidente.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

463 RESOLUCION del Excmo. Sr. consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan nuevas tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

Examinado el expediente número 73/84 promovido por el Ayuntamiento de Cartagena sobre revisión y aumento de tarifas de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (taxis y gran turismo).

Resultando que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 16 de marzo de 1984 se aprobó la propuesta de tarifas siguientes:

Carrera mínima	100 Pesetas
Bajada de bandera	58 »
Hora de parada	600 »
Km. recorrido casco urbano	30 »
Km. recorrido carretera	30 »
Salida estación ferrocarril	20 »
Suplemento equipaje	20 »
Suplemento Semana Santa, Navidad y festivos	20 »

Resultando que con fecha 10 de abril de 1984 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma expediente de revisión de tarifas de taxi y gran turismo para el año en curso remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Resultando que se solicitó informe a la Dirección Regional de Transportes perteneciente a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, que fue evacuado en sentido favorable a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien manifiesta que por parte de la Comisión debe excluirse la referencia a precios por kilómetro en tra-

yectos interurbanos, por no ser competencia de la misma su fijación.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha considerado igualmente favorable la propuesta del Excmo. Ayuntamiento, en su reunión de 23 de mayo pasado, acordando incluir, además, las tarifas solicitadas por los instantes para el servicio nocturno y retorno de Parque Torres.

Considerando que los taxis y gran turismo están incluidos en el punto 6 del anexo 3, sobre precios autorizados de ámbito provincial de la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de junio de 1983 por la que se hace pública la relación actualizada de bienes y servicios sujetos a intervención administrativa en sus distintas modalidades.

Vistos el Real Decreto 2.226/77, de 27 de agosto, la Orden de 30 de septiembre de 1977 que lo desarrolla, el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, el Real Decreto 4.112/82, de 29 de diciembre, y los Decretos Regionales números 17/1983 y 30/1983, he resuelto aprobar y fijar nuevas tarifas para los servicios (taxis y gran turismo) cuyas cuantías serán las siguientes:

Carrera mínima	100 pesetas
Bajada de bandera	58 »
Hora de parada	600 »
Km. recorrido	30 »
Salida estación ferrocarril, suplemento	20 »
Suplemento Semana Santa, Navidad y festivos	20 »
Suplemento equipaje	20 »
Retorno Parque Torres	40 »
Servicio nocturno	40%

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde su notificación.

Murcia, 28 de mayo de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

464 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de una pista polideportiva en Aledo».

Contratista: Don Gonzalo Wandossell Morales, en representación de Alquiobras, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 17 de mayo de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

465 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de pista polideportiva, vestuarios y cerramiento en Ojós».

Contratista: Don Emilio Palazón Massa; calle Ramón y Cajal, s/n., Ojós (Murcia).

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 1 de junio de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

466 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Suministro de mamparas divisorias para la Biblioteca del Palacio Regional».

Contratista: El Corte Inglés, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 4 de junio de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

467 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
S.A.T. «Matamoros».
- b) Domicilio:
Sagasta, 13, Jumilla (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Paraje Los Arenales, término municipal de Jumilla.
- d) Finalidad:
Electrificación rural.
- e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en apoyo número 13 de la LAMT «La Pinosa» y final en CTI del peticionario (en proyecto); tendrá una longitud de 85 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores de Al-Ac Lac-28/2 engrasado, aisladores Cadenas E-1503 y rígido Arvi-32 y apoyos metálicos.

Centro de transformación intemperie, relación de transformación 20.000/380-220 V y una potencia de 50 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.135.677 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.351.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero Industrial Federico Molina Sánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

468 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Totana.
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en línea a CT «Cruz de la Misión» y final en CT «Cruz de la Misión II»; tendrá una longitud de 135 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF-3P (1x95) Al y aislamiento de papel impregnado.

Centro de transformación tipo obra, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V y una potencia de 400 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
5.113.466 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.359.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1984.—
El director regional de Industria.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

469 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Esparcimientos del Mar Menor, S. A.
- b) Domicilio:
Los Alcázares.
- c) Lugar de la instalación:
Los Alcázares.
- d) Finalidad:
Suministro eléctrico a discoteca.

e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en CTI del peticionario (en proyecto); tendrá una longitud de 73 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Esperanza 1503 y apoyos de presillas metálicos.

Centro de transformación intemperie, relación de transformación 20.000/220-380 V y una potencia de 50 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
949.473 pesetas.
- h) Expediente número:
AT 12.361.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero ICAI Teófilo Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1984.—
El director regional de Industria.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

470 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones eléctricas cuyas características y zona a electrificar se señalan a continuación:

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Llano del Beal.
- d) Término municipal afectado: Cartagena.
- e) Finalidad de la instalación:
Desvío LAMT D/C.
- f) Características principales:
Desvío de línea eléctrica aérea doble circuito, que tendrá su origen en línea «Lucrecia» y final en la misma; tendrá una longitud de 3.913 metros, tensión de suministro 20 KV. conductores La-56, aislamiento suspendido E-1503 y apoyos metálicos.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
14.399.885 pesetas.
- i) Expediente n.º AT 12.360.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Consejería, calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de junio de 1984.—
El director regional de Industria.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 3756

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Juan García Segura y otros.
- b) Domicilio:
La Hoya (Lorca).
- c) Lugar de la instalación:
Diputación La Hoya (Lorca).
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aérea, con origen en línea de H.E., final en C.T. 200 KVA., tendrá una longitud de 55 metros, tensión de suministro

20.000 V., conductores LAC-28/2, aisladores ARVI-32 y Esperanza 1.503, apoyos presillas metálicos, centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/220-380 V. y una potencia de 200 KVA.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
2.287.157 pesetas.
- i) Expediente número:
A.T. 12.362.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero del I.C.A.I. don Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 3477

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

Por O. M. de 2 de abril de 1984 caducó la concesión otorgada a don Juan Pérez Sánchez por O. M. de 16 de enero de 1959, por la que se legalizaba la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares, T. M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados, los cuales podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de mayo de 1984.
El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3977

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 203/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, representado por el procurador señor Fernández Herrera, contra Soledad García Cánovas y esposo don Francisco Rodríguez Campoy, vecinos de Molina de Segura, calle Martínez Soriano, 26, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo 13 de julio, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con rebaja del 25%.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en planta tercera de la casa, en Molina de Segura, sitio del Paraíso, calle Ermita, s/n., que consta de 85,12 metros cuadrados, y linda: Frente, distribuidor y pasillo de luces; derecha, distribuidor y herederos de Rogelio Gil Funes; izquierda, patio de luces y vivienda tipo G; espalda, Fermín Martínez Rodríguez. Su valor se estima, según informe pericial, en la cantidad de un millón de pesetas, encontrándose inscrita en el tomo 564, libro 139, folio 81, finca 17.982, inscripción 3.^a.

Dado en Mula a 30 de mayo de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario judicial

* Número 3349

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.238/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Ges Seguros, S. A., representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Salvador Jiménez Ruiz y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Torre-Pacheco, calle Niñas, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de junio próximo a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.^a, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—La subasta saldrá con la rebaja del 25% del tipo de tasación, por ser segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una lavadora automática Fagor, 10.000 pesetas.

Una lavadora automática industrial Westinghouse, 16.000 pesetas.

Una moto marca Aviel, V-23.047, 1.000 pesetas

Un camión Pegaso, MU-7686-E, 400.000 pesetas.

Total 427.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

Número 3585

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 788/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre estafa, por la presente se cita a Isidro Gómez Rey Sánchez Escalonilla, quien tuvo su domicilio en Toledo, calle Fuensalida número 43, a fin de que el próximo día 13 de julio y hora de las 12,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 24 de mayo de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3919

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Raciél Batista Sarmiento licencia para la instalación de parque recreativo-deportivo y cafetería «Playa Park», en parcela C-V y F-A Polígono I La Manga, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho con venga.

Cartagena, 23 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3641

BENIEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1984, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Beniel a 25 de mayo de 1984.
El alcalde, José Manzano Aldeguer.

* Número 3495

SAN JAVIER

EDICTO

Por doña María del Carmen Carrasco Escudero se ha solicitado licencia para la instalación de un bar-mesón, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, Avda. Carrero Blanco, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 18 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3460

CALASPARRA

EDICTO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de esta villa, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1984, la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, durante el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y de presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calasparra, 19 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3695

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Advertido error material en el anuncio número 3102, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 118, de 24 de mayo de 1984, en su página 1.486, referente al concurso para adjudicar una licencia de auto-turismo en Ribera de Molina, se hace constar que el plazo de presentación de solicitudes al mencionado concurso público será de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio de rectificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 28 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3659

BLANCA

EDICTO

Don Valero Martínez Palazón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Blanca (Murcia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio y General del Presupuesto de Inversiones de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Blanca a 28 de mayo de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 3446

ABARAN

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Abarán a 19 de mayo de 1984.—El alcalde, Antonio Mor-te Juliá.

* Número 3371

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 76/84, se ha promovido expediente a instancias de Confecciones San Francisco, S. A., para ampliación y traslado de una industria de confección a situar en el polígono industrial de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», para que, quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 15 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 4049

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia referente a la oposición para proveer una plaza de ingeniero agrónomo.

Se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

1.º El tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Pedro Sánchez López, titular, y don José Antonio García Baños, suplente, en representación de la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación; suplente, don José López Pellicer, oficial mayor.

Vocales:

Don Simón Navarro Blaya, titular, y don José María López Roca, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Miguel Angel Martínez Cañadas, titular, y don Juan José Hidalgo Santa Cruz, suplente, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Don Francisco Luna Lorente, titular, y don Eulogio Molina Navarro, suplente, ingenieros agrónomos, por designación de la Alcaldía.

Don Miguel Angel Beloqui Alarcón, titular, y don Juan Antonio Blanco Barquero, suplente, en representación de los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

2.º La práctica del primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 12 de julio próximo, a las 10 de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

3.º El sorteo público de opositores tendrá lugar el día 5 de julio, a las 13 horas, en el mismo local.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de junio de 1984.
El alcalde.

Número 2180

CALASPARRA**Corrección de error**

Habiendo observado error en el edicto publicado el pasado día 14, página 1764, bajo este mismo número de registro, se rectifica en el sentido siguiente: Donde dice «...solicitada por Hidroeléctrica Española, S. A., la devolución de fianza...»; debe decir «...Solicitada por Hidrotécnica Española, S. A. la devolución de fianza...».

* Número 3824

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobado que ha sido por el Pleno Corporativo, el proyecto de «Red de colectores en la ciudad de Cehegín», redactado por el ingeniero don José García García, queda expuesto al público por un plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegín, 4 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 3689

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado por la C. M. P. de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-5-84, el proyecto técnico de «Depósito de Archivel», redactado por el ingeniero de Caminos don Jesús Fernández Arrausi Méndez, se expone al público durante 15 días, para examen y reclamación, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 28 de mayo de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 3690

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado por la C. M. P. de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-5-84, el proyecto técnico de «Red de saneamiento en Caneja», redactado por el ingeniero de Caminos don Jesús Fernández Arrausi Méndez, se expone al público durante 15 días, para examen y reclamación, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 28 de mayo de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 2697

TOTANA**EDICTO**

Por don Juan Martínez Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería, con emplazamiento en calle Cánovas del Castillo, número 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana, 14 de abril de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4048

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA 2.ª DE LA CAPITAL MURCIA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Manuel González Fuentes, recaudador de Hacienda en la Zona 2.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Serrano Pina, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de cuota beneficios, renta personas físicas, tráfico de empresas y renta de Aduanas, por un principal de 10.058.148 pesetas, más 2.011.630 pesetas de recargos de apremio y 125.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 13 de julio de 1983 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Juan Serrano Pina, que fueron embargados en diligencia fecha 4 de marzo de 1981, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio del año en curso, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Casa Consistorial y Estrado de la Recaudación, remitiendo a la Tesorería de Hacienda un ejemplar para su exposición al público en la Delegación de Hacienda.—En Murcia a 22 de mayo de 1984.—Firmado, el re-

caudador, Juan Manuel González Fuentes.—Rubricado».

Diligencia.—En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente: Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único.—Un trozo de tierra riego situado en esta ciudad, partido de Monteagudo, con tanda de ocho días de la acequia de Benipotros, desde el viernes a las seis de la tarde hasta la misma hora del sábado, cuyo tiempo es la dotación del brazal por donde se riega la finca total, perteneciente a la textamentaria de la que este trozo se segrega y otras propiedades de distintos interesados entre quienes no están distribuidas las veinticuatro horas de la tanda, por cuya razón, todos riegan de ella indistintamente; tiene de cabida cinco tahúllas, cinco ochavas y diez brazas, equivalentes a sesenta y tres áreas treinta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Levante, con parte de la finca de la que se segrega, adjudicada a doña Josefa Ferrán Alarcón, con corredor de aguas muertas por medio y tierras de Gerardo M. Uiphuy; Poniente, con tierras de José Ceagneyerx, brazal regador de Hros. de por medio, y Norte, con antiguo camino de Monteagudo. Dentro de esta finca ha sido construída la siguiente obra nueva: En el ángulo formado por los vientos Norte y Poniente de la misma, un grupo de edificios unidos entre sí ocupando una superficie total aproximada de mil doscientos metros cuadrados, siendo su descripción la siguiente: En primer término y con fachada de viento Norte de la finca se encuentra la casa habitada, formada por dos cuerpos; el primero de dos plantas y a su izquierda, adosado a él el segundo de una sola planta, ambas cubiertas de teja con una extensión total de ventiséis metros por su fondo de ocho metros. En los baños de la casa se encuentran situadas oficinas y las cocheras, junto a las otras dependencias

de la casa. Adosadas al viento Sur, de la descrita edificación y a lo largo de las líneas divisorias del viento Poniente de la finca existe una edificación destinada a fábrica de conservas que forma un solo local compuesto de tres cuerpos, cubierto de teja a dos aguas cada uno y que tiene una extensión total de veintiocho metros de largo por dieciocho metros de ancho aproximadamente, a cuyo local lo tiene adosado. A lo largo del viento Oeste, un porche cubierto de teja y sostenido con siete pilares de hormigón y que tiene un ángulo de cuatro metros por un largo de veintitrés; por el viento Sur, otra edificación destinada a la caldera de vapor de tres metros de anchura por doce de largo, y a continuación otra de las mismas dimensiones para cuarto de aseo y servicios, y por su viento Poniente, otra pequeña edificación de dos metros de ancho por doce de largo aproximadamente, destinada a horno de asar pimientos, dentro de la parte integrante de la misma existe la siguiente maquinaria:

1.—Una caldera de vapor de 6,90 metros de longitud por 1,5 metros de diámetro y 0,5 metros de hogar interior.

2.—Un calderín de escalde de 10,9 metros.

3.—Un calderín de escalde de 1,07 metros.

4.—Un calentador por 1 x 1 metros.

5.—Un calderín de doble fondo de 100 litros, marca Andrés Pujante, con sus instalaciones de agua corriente y vapor.

6.—Un horno de asar pimientos de 3 x 85 metros de longitud por 0,7 de diámetro, teniendo acoplado un compresor de 2 H.P. a transmisión.

7.—Dos cerradoras marca Andrés Pujante y uno de M. López, Baños Archena, ambas con sus juegos de mandriles plato, rullinas, etc., para cinco y medio y tres kilos.

8.—Una pasadora de frutas marca Andrés Pujante.

9.—Una máquina de flejar.

10.—Un motor eléctrico de seis H.P., marca General Electric, número 1411.

Valor del inmueble descrito según tasación pericial, 20.500.000 pesetas,

A deducir por cargas existentes según certificación del Registro: 923.405 pesetas.

Valor para subasta: 19.576.595 pesetas.

Valor maquinaria según tasación pericial: 150.000 pesetas.

Total valor para subasta. 19.726.595 pesetas.

Posturas admisibles: en primera licitación, 2/3 del valor 13.151.064 pesetas.

En segunda licitación, 75 por ciento del valor que sirvió de base a la primera.

Que todo licitador deberá constituir ante la mesa al menos el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicios de la responsabilidad a incurrir por el daño que causare la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o supletorio en su caso, obrantes en esta oficina recaudatoria sita en calle Madre de Dios número 5, de esta capital, hasta dos horas antes de la señalada para la subasta.

Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no ha sido objeto del remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 de Reglamento General de Recaudación.

Que todos los gastos que se originen por la adjudicación serán por cuenta del rematante.

La adjudicación podrá hacerse con derecho a la cesión a terceros.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Murcia a 23 de mayo de 1984. El recaudador, Juan Manuel González Fuentes.

* Número 4055

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA (Murcia)

Emisión de deuda municipal año 1984

Fecha de la emisión: 18 de junio de 1984.

Importe de la emisión: Setenta y cinco millones de pesetas, en títulos de diez mil pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: Interés bruto anual del 13,50% pagadero por semestres vencidos los días 18 de junio y 18 de diciembre de cada año de vida, a razón del 6,75%. El primer cupón se abonará el 18 de diciembre de 1984.

— Amortización: Las obligaciones se amortizarán a la par, mediante dieciséis sorteos semestrales, a celebrar a partir de los dos años de la emisión, los días 18 de junio y 18 de diciembre de cada año de vida.

El número de títulos a amortizar será:

18-12-1986	275 títulos
18-06-1987	293 títulos
18-12-1987	313 títulos
18-06-1988	334 títulos
18-12-1988	357 títulos
18-06-1989	380 títulos
18-12-1989	406 títulos
18-06-1990	434 títulos
18-12-1990	463 títulos
18-06-1991	494 títulos
18-12-1991	528 títulos
18-06-1992	563 títulos
18-12-1992	601 títulos
18-06-1993	642 títulos
18-12-1993	685 títulos
18-06-1994	732 títulos

Autorizaciones administrativas: Por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales con fecha 3 de mayo de 1984. Por la Dirección General de Política Financiera con fecha 6 de junio de 1984.

Garantías: La Corporación responde con el conjunto de sus bienes y acciones y además afecta en expresa garantía el importe líquido de los ingresos provenientes de todas las aportaciones que realicen los municipios que la integran.

Régimen fiscal: La retención en la fuente de los rendimientos de los títulos será del 18%,

con posterior deducción de la retención en la liquidación definitiva.

Sindicato de obligacionistas: Los adquirentes de los títulos forman parte del Sindicato de Obligacionistas cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Corporación emisora. Como comisario provisional ha sido designado don Francisco Alfonso Alarcón.

Características financieras de la emisión: Pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio de la Corporación, en plaza de la Iglesia, Alguazas (Murcia). Y en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

Alguazas a 13 de junio de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 4033

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE RIEGOS DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA BLANCA (Murcia)

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por la urgencia de las circunstancias se convoca a los señores de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón «Victoria», calle del Teatro, de esta villa, el día 8 de julio próximo, a las nueve horas y treinta minutos, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

Punto único.—Conocimiento y resolución, en su caso, del problema de adquisición de aguas para riegos, propuestos por el Sindicato.

Se advierte a todos que de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad a la primera convocatoria antes citada, la Junta General tendrá lugar, en segunda convocatoria, en el mismo local y día, a las diez horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Blanca, 12 de junio de 1984. El presidente, Valero Martínez Palazón.